

Bogotá, D.C., 11 de Mayo de 2017

Señores
Centro Integral de Atención al Ciudadano
Superintendencia de Puertos y Transporte
Atn; Miguel Angel Bedoya Marulanda
Area de Cartera.
Calle 37 No. 28B – 21
Barrio La Soledad, Bogotá.

**ASUNTO: Solicitud cruce de cuentas
Contribución 2017**

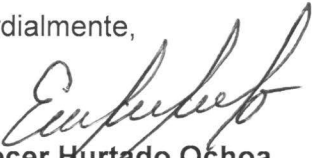
Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el saldo a favor de Servicios Postales Nacionales S.A., en la segunda cuota de Contribución Especial de Vigilancia, correspondiente a la vigencia 2016, liquidada por la Superintendencia de Puertos y Transporte; la cual, fue cancelada el día 7 de octubre de 2016, y dado que el plazo para pago de la primera Cuota de Contribución Especial 2017, se vence el próximo 31 de Mayo, nos permitimos solicitar se realice cruce de cuentas de las dos cuotas a pagar en esta vigencia con el saldo a favor mencionado anteriormente.

Debido a que el saldo a favor se generó desde el día **7 de Octubre de 2016**, solicitamos de la manera más respetuosa se agilicen los trámites correspondientes a fin de que nos reintegren dicho monto antes del 31 de Mayo de 2017, ya que han transcurrido 7 meses aproximadamente sin respuesta alguna; situación que está afectando los flujos de efectivo de la Empresa.

Adjuntamos certificación firmada por nuestro Revisor Fiscal sobre los ingresos por concepto de **Servicio de Transporte Terrestre de Carga** Al 31 de diciembre de 2016,

Cordialmente,


Eliecer Hurtado Ochoa
Director Nacional Financiero

Favor enviar su respuesta al email monica.sandoval@4-72.com.co

Servicios Postales Nacionales. S.A
NIT 900.062.917-9

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL (s) DE
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
NIT 900.062.917-9**

CERTIFICA QUE:

Al 31 de Diciembre de 2016, los ingresos por concepto de **Servicio de Transporte Terrestre de Carga**, son de:

Cuenta Contable	Nombre	Valor (Cifras en Pesos)
43301001001	Servicio de carga	28.563.754.780
43330101023	Servicio de paquetería	716.622.365
	Total Ingresos	29.280.377.145

Los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad; dichos ingresos tienen causalidad, con la habilitación emitida en la Resolución N° 000200 del 20 de Mayo de 2011 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de Mayo de 2017.


Jose Luis Imbachi
Revisor Fiscal
T.P. N° 91501 – T
Designado por Amézquita & Cía S.A.